

CONTRATO QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, SOCIEDAD NACONAC OE CRÉDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "SHF" REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA LICENCIADA CLAUDIA AMERICA ENRIQUEZ VEGA EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA DE ADMINISTRACION Y APODERADA LEGA4 ASISTIDA EN ESTE ACTO POR EL INGENIERO GREGORIO LINARES URENDA5 EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y ÁREA

REQUIRENTE; Y POR LA OTRA INTEGRAOR DE Tl ACTIGLOBAL, DE C.V., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA EMPRESA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL SEÑOR JOSÉ EDGAR CORDERO MARTÍNEZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, CONJUNTAMENTE COMO "LAS PARTES" DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS QUE A CONTINUACIÓN SE EXPRESAN.

DECLARACIONES

"SHF" declara, por conducto de su apoderada legal, que:

- a) Es una Sociedad Nacional de Crédito Institución de Banca de Desarrollo que se rige por su Ley Orgánica publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha de octubre de 2001 y sus respectivas reformas y que tiene su domicilio en la Ciudad de México.
- b) Tiene interés en contratar el "Servicio de Licenciamiento y Soporte Sistémico para Sociedades Hipotecarias Federadas en los términos, plazos, condiciones, especificaciones y características establecidas en este contrato. en el anexo "A" e así como en los demás anexos del presente contrato,
- c) Se encuentra debidamente representada para la celebración de este acto por la licenciada Claudia América Enriquez Vega en su carácter de Directora de Administración y de apoderada legal quien acredita su personalidad mediante escritura pública número 65,400; de fecha 24 de junio de 2021, otorgada ante la fe del Licenciado Patricio Garza Bandala, titular de la Notaría Pública número 195 de la Ciudad de México, otorgada ante la fe del Licenciado Antonio Resada Sanchez titular de la Notaría Pública número 199 de la Ciudad de México, facultades que le han sido otorgadas, revocadas o modificadas en forma alguna,
- d) De conformidad con el oficio circular número A -2736, de fecha 13 de diciembre de 2021 emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público cuenta con la autorización presupuestal para erogar recursos del ejercicio fiscal del año 2022.
- e) Este presente contrato fue dictaminado procedente por su Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Sociedad Hipotecaria Federal, conforme con el acuerdo número 5, adoptado en la Sesión Ordinaria 05/2022 de fecha de mayo de 2022, asegurándose las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento,

oportunidad y perfiner;tes de acuerdo con la 'Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y ServiGtos Público, Y

f) Este se adjudicó a INTEGRADOR DE Tt ACTICLOBAL, SA DE C V . debid adyadlcación Oirectaw Dicho procecfmiento de contratación se fundamenta en {os artículos, 26 iracción llhf 41 fracc\On I y demas relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios cel Sector Pub#co, su Reglatnenc y demás disposiciones jurídicas aplicables

II."LA EMPRESA" declara, por conducto de su representante legal, que:

a) Es una sociedad que se constituyó conforme con *eyes vigentes de la Repubioza Mancana, bajo la denominación INTEGRADOR OE Tl ACT [GLOBA*.m como una sociedad anomma de variable, como lo acredita con copia de {a potiza numero 6,533 de (echa 29 de agosto de 2016 atorgada ante la fe del icenciado A'fredo Oom{nguez Casas, Corredor 'Púbfico
Plaza del Otstrita Federal (hoy rullldac) de México), inscnta en el Reg;stro Púolico de 3aProp:edad

ce

SHFOARM/Tl/054/2022

y de Comercia del Distrito Federal {hoy Ciudad de México} en folio mercantit e!ecttomco número 534163-1 , de fecha 1 1 de octubre de 2016.

h) su ob;eto social se encuentra la prestación de los servicios como áos que son de; interés de 'SHF' y que cuenta con tos siguientes registros Registro Federal de Contribuyentes con clave numero ITA1\$OR3010D y Registro Patronal ante el Instituto Mexicano Seguro número Y52322051C3.

c) Se encuentra debidamente representada para cefebración de este acto por el señor José Edgar Cordero Martlfiez,, acredita su personalidad mediante copia de la póliza descrita en inciso a) do jas presentes Declaracones,, y que cuenta con facultades suficientes para obtigarla, las cualesno es han Imitadas modfcadas ni revocadas en forma alguna:

d) Ha ofrecido la "SHF is las setvicsn a que se refiere el b) de Declaraoón I en los térrninc y condiciones señalados en este contrato en su anexo 'A" asi como en los demas anexos del presente contrato cumpliendo con la normatiwdad, legis;acgón y reglamentactón de lamatera aplcab3e. y can las disposiciones fijadas en las Normas Ofic;aries Mexicanas Estándares ee conformdad con io Cispuesto por los articu30s y 140 de la Ley de Infraestructura é? ta Cla! dad

e) Cuenta con la capacidad y economica, asi como con la organizacion y los e5ementos tectvccs y humanos espECIALIZACIOS y necesarcS. por Io que es patron que reúne gos requasitos señalecos la Ley Federal del Trabajo,

f) No se encuentra en alguno de los supuestos a que se refiere la Ley General de Responsabilidades Administrativas, por que hace a los supuestos relacionados con las contrataciones públicas: asi como que tampoco se ubica en alguno de los supuestos a que hace referencga

artículos 50 y 30 antepenúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Sector

P íático

g) Conoce plenamente el contenido y los requisitos que establecen la normatividad y disposiciones jurídicas nacionales y extranjeras aplicables en la materia de contratación, a la fecha de celebración de este contrato, así como el contenido del anexo y de las demás anexos del presente contrato.

h) Los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de dinero, financiamiento a terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dinero y en general de cualquier actividad ilícita, y que los recursos que se reciban como contraprestación de este contrato no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. Para efectos de lo anterior LA EMPRESA* autoriza expresamente a "SHF" para que consulte los listados, sistemas de información y bases de datos a los que haya lugar y que, de encontrar algún reporte, "SHF" procederá a realizar las acciones legales que correspondan. En este contexto, "LA EMPRESA" se obliga a realizar todas las actividades entamadas a asegurar que todos sus socios, clientes, proveedores y empleados entre otros, y recursos de éstos no se encuentren relacionados o provengan de actividades ilícitas particularmente de las anteriormente enunciadas.

Cumple con lo establecido en el artículo 2,20 del Código Fiscal de la Federación y de conformidad con la reglamentación de la Resolución Miscelánea Fiscal que le resulte aplicable para el ejercicio fiscal 2022, según establecido en el documento que se adjunta a este contrato como anexo B

fiscal

actiobha

1) Se encuentra al corriente de sus Obligaciones Fiscales en Materia de Seguridad Social de conformidad con el Acuerdo ACDO, SA\$ HO T 101214/281 P OIR y su Anexo [J:ucce dictado por el H Consejo Obligaciones se adjunta a 'técnicamente a las Reglas para la obtención de la opinión de efectos fiscales en materia de seguridad social', según lo establecido en el

documento. que a este contrato como anexo , y

SHFDARM?T1/OS42022

k) Se encuentra al corriente de sus Obligaciones Fiscales en Materia de Aportaciones Patronales

Entero de Descuentos» de conformidad con el "Acuerdo del // Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por que se emiten Las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal/ en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos! según lo establecido en el documento que se adjunta a este contrato como anexo...

III. Declaran conjuntamente "LAS PARTES" que:

a) Pese a la celebración del presente contrato se han conducido con apego a la legislación aplicable para combatir extorsión y/o soborno, y se comprometen a actuar en todo momento de manera íntegra hacia sus contrapartes y terceros.

b) Comparecen libremente a la celebración del presente contrato en los términos consignados y manifiestan expresamente que no existe dolo,

violencia, lesión, ni; cualquier otro vicio del consentimiento, además de que se reconocen mutuamente sus respectivas personalidades

Expuesto anterior, "LAS PARTES" otorgan las siguientes:

CLÁUSULA

PRIMERA "LA EMPRESA" se obliga ante la SHFI, a entregar los bienes renovados y a prestarle eficaz y lealmente los servicios técnicos de implementación de su especialidad, a entera satisfacción de Esta, descritos en el b) de la Declaración de este contrato, de conformidad con términos, plazos, condiciones, especificaciones y características que se señalan en este contrato y en el anexo "A" del mismo, los cuales se denominarán, para fines de brevidad como "LOS PRODUCTOS".

Con independencia de las penalizaciones que se establecen en el anexo "A" del presente contrato, en caso de que "LA EMPRESA" no entregue "LOS PRODUCTOS" no preste los demás servicios de soporte, mantenimiento e instalación parametrizada puesta en marcha, actualización en su totalidad los demás servicios inherentes a "LOS PRODUCTOS", en el periodo previsto en el inciso a) de la segunda parte del artículo 15 de la Ley de Contratos del Estado, cubriera a la SHFI por cada día natural de retraso una pena convencional de 1 millón de pesos, sobre el monto total de "LOS PRODUCTOS" no entregados no prestados, no instalados, o bien por la falta de prestación de los servicios de soporte, mantenimiento, parametrización e instalación puesta en marcha actualización y en su caso los servicios inherentes a "LOS PRODUCTOS" oportunamente, durante los primeros cinco días naturales de retraso de 1 millón de pesos sobre el monto total de "LOS PRODUCTOS" no entregados y no prestados, no instalados, o bien por falta de prestación de servicios de soporte, mantenimiento, parametrización e instalación puestos en marcha, actualización, y en su caso, servicios inherentes a "LOS PRODUCTOS" oportunamente, por los cinco días naturales siguientes; y de 2 al 5 sobre el monto total de LOS PRODUCTOS no entregados no prestados, no instalados, o bien, por la no prestación de los servicios de soporte, mantenimiento, parametrización e instalación puesta en marcha actualización, y en su caso los servicios inherentes a los "LOS PRODUCTOS" oportunamente por los días naturales subsiguientes. No la SHFI podrá considerar la aplicación de la pena convencional hasta por un plazo máximo de 20 (veinte) días naturales, siendo éste el límite a que hace referencia el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. La pena convencional mencionada no será aplicable si la causa del retraso es imputable a la SHFI o a su personal.

En este acto, "LA EMPRESA" autoriza a la SHFI a deducir de los pagos que, de conformidad con el contrato, la cláusula Tercera de este contrato la segunda deba hacer a prorratas el importe de la pena referida en el párrafo que precede, sin perjuicio de hacer en su caso, efectiva la garantía que se establece en la cláusula cuarta de este contrato.

La suma de las penas convencionales pactadas en este contrato no podrá en ningún caso exceder el importe de la garantía de cumplimiento de contrato que se expresa en la cláusula Tercera del presente contrato y el monto de las penas llega al límite antes expresado a la SHFI y podrá abonarse el día hábil siguiente.

siguiente, el procedimiento de rescisión administrativa, salvo que resuelva, conforme con las disposiciones aplicables reducirlo dentro de! p\$aza que estas mismas prevén.

SEGUNDA, En relación con la entrega de "LOS PRODUCTOS" así como en lo relativo a la prestación de los servicios de soporte, mantenimiento, implementación, parametrización, puesta en marcha, actualización y en su caso los servicios inherentes a "LOS PRODUCTOS" materia de contrato LA EFR\$PRESA⁴ se obliga además a lo siguiente

- a) Entregar "LOS PRODUCTOS" prestar los servicios de soporte mantenimiento, implementación, parametrización, puesta en marcha y, en su caso, los demás servicios inherentes a "LOS PRODUCTOS" a partir del 1 de junio de 2022, conforme con los términos, plazos condiciones, especificaciones y características establecidos en este contrato, en el anexo así como en los demás anexos del presente contrato, así como a terminarlos totalmente el día 31 de mayo de 2024.
- b) Aportar por su cuenta todo el personal así como todos los recursos elementos, materiales, accesorios y equipos que se requieran para la correcta entrega de "LOS PRODUCTOS". la prestación de los servicios de soporte, instalación, mantenimiento parametrización, puesta en marcha, actualización en su caso, para los demás servicios inherentes a "LOS PRODUCTOS" a costo adicional para "SHF".
- c) Entregar "LOS PRODUCTOS" « prestar los servicios de soporte instalación, mantenimiento parametrización, puesta en marcha, actualización y, en su caso, prestar los demás servicios inherentes a "LOS PRODUCTOS" conforme con procedimientos más adecuados que la técnica aconseje.
- d) Tramitar por su cuenta*) o contar con las licencias o permisos que se requieran para la entrega de "LOS PRODUCTOS", la prestación de los servicios de soporte, instalación, mantenimiento parametrización puesta en marcha, actualización y en su caso, para los servicios inherentes a "LOS PRODUCTOS".
- e) Entregar "LOS PRODUCTOS" los servicios de soporte, mantenimiento implementación parametrización puesta en marcha, actualización en su caso, para los demás servicios inherentes a "LOS PRODUCTOS", auxiliándose del personal que esté debidamente capacitado y autorizado en términos de la legislación aplicable y de los anexos de este contrato,
- f) y que se cumpla estrictamente con las disposiciones legales y reglamentarias que resulten aplicables para la entrega de "LOS PRODUCTOS" la prestación de los servicios de soporte, mantenimiento, implementación, parametrización puesta en marcha, actualización y, en su caso los demás servicios inherentes a "LOS PRODUCTOS" y en el evento de que, por incumplimiento de dichas disposiciones, se impusiere a la alguna multa o sanción "CA EMPRESA" se obliga a cubrir, por su cuenta, el importe de éstas y a realizar de inmediato los trámites correspondientes a fin de regularizar la situación creada,

g) Alustarse en la entrega de "LOS PRODUCTOS" la prestación de los servicios de soporte.

miento ;mplementación. parametrización, puesta en marcha. actualización y, en su caso, respecto de las demás inherentes a "LOS PRODUCTOS", a las medidas de seguridad* horarios, días y otras especificaciones que la "SHF" determine, en caso de requerir el acceso a sus oficinas:

h) Destruir el número suficiente de trabajadores y colaboradores, a efecto de que "LOS PRODUCTOS" la prestación de los servicios de soporte mantenimiento, implementación, parametrización, puesta en marcha actualización y en su caso los demás servicios inherentes a "LOS PRODUCTOS" sean entregados y prestados con la debida oportunidad, eficiencia seguridad, de manera que los intereses de la "SHF" queden debidamente protegidos. Asimismo, "LA EMPRESA" se obliga a proporcionar a su personal, 403 elementos necesarios para el debido cumplimiento de las obligaciones que para él derivan de

este contrato,

SHFDARWT/054/2022

i) Atender puntualmente a las indicaciones que para el eficaz desempeño de la entrega de "LOS PRODUCTOS" la prestación de los servicios de soporte mantenimiento, implementación parametrización, puesta en marcha actualización y, en su caso para la prestación de los demás servicios inherentes a "LOS PRODUCTOS", recta de vía a través de persona o personas autorizadas al efecto» Asimismo, presentar a la "SHF", cada vez que lo solicite un reporte por escrito que contenga el estado que guardan "LOS PRODUCTOS" de que se trata, así como sus comentarios respecto a estos

j) Poner en conocimiento de la "SHF" Inmediatamente y en forma escrita, cualquier hecho o circunstancia que pudiera traducirse en beneficio, daño o perjuicio de los intereses de la propia "SHF". a menos que la urgencia del caso requiera hacerlo por cualquier otro medio:

k) Conservar en el lugar o lugares que la "SHF" le indique los instrumentos o materiales necesarios para la adecuada entrega de "LOS PRODUCTOS", la prestación de los servicios de soporte mantenimiento, implementaciones parametrización, puesta en marcha, actualización y, en su caso para la realización de los demás servicios inherentes a "LOS PRODUCTOS". en el entendido de que dichos Instrumentos serán guardados bajo la exclusiva responsabilidad de "LA EMPRESA".

l) Guardar estricta confidencialidad y reserva sobre la entrega de "LOS PRODUCTOS" la prestación de los servicios de soporte, mantenimiento implementación, parametrización, puesta en marcha, actualización en su caso, respecto de los demás servicios inherentes a "LOS PRODUCTOS" asumiendo. en su caso responsabilidad que por daños y perjuicios se pudieran causar a la propia "SHF" o a terceros.

m) Entregar a la "SHF" la póliza de fianza de cumplimiento a que se refiere la cláusula Tercera de este contrato, en un plazo no mayor de diez (10) días naturales contados a partir de la fecha de firma de este contrato,

- n) Reponer "COS PRODUCTOS", los servicios de soporte, implementación, mantenimientos parametrizaciones puesta en marcha y, en su caso los demás servicios "LOS PRODUCTOS" que resultaren rechazados o devueltos en un plazo de 5 (CINCO) días hábiles contados a partir de la manifestación de rechazo o devolución por parte de "SIF"
- o) Poner a disposición de la "SHF" las actualizaciones y el soporte técnico y en su caso entregar, las nuevas versiones de software correspondiente que sean liberadas durante la vigencia del contrato en los términos condiciones, características, calendarios horarios plazos que se señalan en el anexo "A" de este contrato;
- p) Efectuar el soporte técnico para la actualización de programas información y corrección de defectos. mantenimiento de productos, actualización de documentación, dudas sobre configuraciones y desempeño, registro de solicitudes de servicio y asistencia a través de internet. en los términos condiciones, características, calendarios horarios o plazos que se señalan en el anexo de este contrato.
- q) Facturar sus servicios enviando el Comprobante Fiscal Cigtai por internet (CF DI), conforme a la normatividad fiscal que resulte aplicable El CF DI en archivos PDF y XML, deberá depositarse en el siguiente Buzón Cfcishf@shf.gob.mx, copia a siguientes direcciones de correo electrónico
- r) Sujetarse a dispuesto en el anexo en cuestiones de facturación devolución, rechazo y/o condiciones especiales de "COS PRODUCTOS. la prestación de los servicios de soporte, mantenimiento, implementación parametrización, puesta en marcha, actualización y, en su caso, de los inherentes a "LOS PRODUCTOS"
- s) Se respetar los derechos humanos en todas las actividades derivadas del presente contrato que tengan un impacto en el entorno físico y social así como evitar todo tipo de prácticas discriminatorias y de trabajo de menores, procurando realizar acciones en materia de igualdad

SHFDARWT1/054/2022

genero y en materia de protección al ambiente durante toda la vigencia del presente contrato. Asimismo, coadyuvará con investigaciones derivadas de violación a los derechos humanos. Entre ellas, que está a cargo de las instituciones de derechos humanos « lo que implicará atender en sus términos y sin argucias todos los requerimientos de información de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos que de no hacerlo se podrán generar responsabilidades para LA EMPRESA" sus representantes legales los administradores en su caso, para los socios controladores de LA EMPRESA" De Cual forma se obliga a conducirse con apego a la legislación aplicable para combatir la extorsión, coacción y/o soborno y se compromete a actuar conforme a esa durante toda la vigencia del contrato, hacia sus contrapartes y terceros.

- t) En su caso, brindar la información y documentación relacionada con el presente contrato que le sea requerida por las autoridades fiscalizadoras. en términos de señalado por el artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público,

artículo 107 de sus Reglamentos y demás normatividad relativa y aplicable,

u) En caso de ser así considerarlo conveniente, presentar ante la Secretaría de la Función Pública su solicitud de conciliación por desavenencias derivadas del cumplimiento y/o ejecución del contrato debiendo cumplir con los requisitos contenidos en los artículos 77 y 78 de la Ley de Adquisiciones y Servicios del Sector Público, y artículos 127 y 128 de su Reglamento y demás relativas y aplicables, en perjuicio de lo anterior en los casos que resulte procedente. SHF y "LA EMPRESA" se sujetarán a lo establecido en el "DECRETO por el que se establecen las áreas de implementación de la Administración Pública Federal para llevar a cabo la conciliación o la celebración de convenios o acuerdos previstos en leyes respectivas alternativos de solución de controversias que se susciten con los particulares" así como / que la autoridad competente en la materia emita, y

v) Las demás que, en su caso se contemplan en este contrato, en el anexo así como en los demás anexos del presente contrato

En caso de que "LA EMPRESA" incumpla con alguna de las obligaciones contempladas en este contrato y en especial con las contenidas en esta cláusula, podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión correspondiente, en los términos del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones y Servicios del Sector Público.

Todas las obligaciones contenidas en este contrato en anexo así como en los demás anexos

del presente contrato y, en lo específico las descritas en esta cláusula, se deberán cumplir por medio de

"LA EMPRESA" sin que "SHF" tenga la potestad de dirección, vigilancia o capacitación sobre los empleados, trabajadores o personal que destine "LA EMPRESA" para la entrega de "LOS PRODUCTOS" la prestación de los servicios de soporte, mantenimiento, implementación parametrizada, puesta en marcha actualización y en su caso para la prestación de los demás servicios inherentes a "LOS PRODUCTOS". En este sentido cualquier facultad o prerrogativa que deriven a favor de "SHF" por la entrega de "LOS PRODUCTOS" la prestación de servicios de soporte, mantenimiento, implementación parametrizada puesta en marcha, actualización y en su caso para la prestación de los demás servicios inherentes a "LOS PRODUCTOS", materia de contratación, o por virtud de este contrato o de cualquier normatividad que exista o pudiera existir, se entenderá que siempre ejercerá dicha facultad o hará valer dicha prerrogativa por conducto de personal de contacto que para tales efectos determine "LA EMPRESA"; que pueda nunca ejercer dichas facultades o prerrogativas de manera directa "SHF" sobre empleados, trabajadores o personal que "LA EMPRESA" destine para la entrega de "LOS PRODUCTOS" la prestación de los servicios de soporte, mantenimiento, implementación parametrizada puesta en marcha, actualización y, en su caso, para la prestación de los demás servicios inherentes a "LOS PRODUCTOS".

TERCERA, que "SHF" se obliga a pagar a "LA EMPRESA", en concepto de precio por la completa y efectiva entrega de "LOS PRODUCTOS" la prestación de los servicios de soporte, mantenimiento, implementación parametrizada, puesta en marcha, actualización y, en su caso, por la ejecución de los costos de los "PRODUCTOS" M N (CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS CIENTO MONEDA NACIONAL), más correspondiente Impuesto Valor

2c)

Agregado, en los términos pactados de este contrato, en el anexo así como en los demás anexos del presente a entere satisfacción de la 'SHF'

La cantidad antes señalada será cubierta a "LA EMPRESA" a más tardar Centro de los 20 (veinte!! días naturales siguientes a la entrega de "LOS PRODUCTOS" la prestación de los servicios de soporte mantenimiento, Implementación parametrización puesta en marcha actualización y, en su caso los servicios inherentes a "LOS PRODUCTOS", que se describen en el anexo de este contrato más el correspondiente Impuesto al Valor Agregado, según corresponda, previa entrega de factura correspondiente que reúna los requisitos fiscales correspondientes y comprendan en forma desahogada el impuesto al Valor Agregado. suscritas por "LA EMPRESA", en las que aparezca visto bueno de la 'SHF' y que "LA EMPRESA" cumplido con sus obligaciones contractuales.

En este sentido se reafirma, a través de la unidad administrativa competente, dentro de los 10 (DIEZ) días hábiles bancarios siguientes a la entrega de "LOS PRODUCTOS", y/o a la prestación de los servicios de soporte, mantenimiento, implementación, parametrización, puesta en marcha, actualización y/o en su caso a la conclusión de los demás servicios inherentes a "LOS PRODUCTOS", determinará si "[LA EMPRESA" cumple con todos los requerimientos establecidos en este contrato, en el anexo 'A' así como en los demás anexos del presente contrato, LA EMPRESA" acepta en este acto que, en tanto la 'SHF' no lleve a cabo la revisión referida de "LOS PRODUCTOS" y de los demás servicios inherentes a "LOS PRODUCTOS" los mismos no se tendrán por aceptados, según corresponda.

"LA EMPRESA" se obliga a entregar a la "SHF" dentro de los 10 días naturales posteriores a la fecha de firma de este contrato, una póliza de fianza expedida por institución legalmente autorizada para operar en el ramo a favor y a satisfacción de la "SHF" por el equivalente a DIEZ POR CIENTO del tiempo total del contrato que garantice a esta el fiel y exacto cumplimiento de las obligaciones que "LA EMPRESA" asume con motivo de este contrato, comprendiéndose entre estas, la buena calidad de "LOS PRODUCTOS", prestación de los servicios de soporte, mantenimiento, Implementación parametrización puesta en marcha, actualización en su caso, de los demás servicios inherentes a "LOS PRODUCTOS" la correcta y puntual entrega y la prestación de éstos el reembolso por parte de "LA EMPRESA" e la "SHF" de los gastos en que incurra ésta en caso de que rechace parte o la totalidad de "LOS PRODUCTOS" de los servicios de soporte, mantenimiento implementación parametrización; puesta en marcha, actualización y, en su caso de los demás servicios inherentes a "LOS PRODUCTOS" la devolución de la cantidad que la "SHF" haya cubierto a "LA EMPRESA" de en caso de que la primera rechace parte o la totalidad de "LOS PRODUCTOS". de los servicios de soporte, mantenimiento implementación, parametrización; puesta en marcha, actualización en su caso, los demás servicios inherentes a "LOS PRODUCTOS"/ así como el pago de los intereses que en este caso se generen y el pago de cantidades que convenga con lo pactado en las cláusulas de este contrato, en especial, las que se establecen en sus cláusulas Primera, Segunda, Tercera, Quintas Sexta y Séptima, el pago de la cantidad derivada de los defectos o vicios ocultos de "LOS PRODUCTOS" de los servicios de soporte mantenimiento implementación, parametrización; puesta en marcha, actualización y, en su caso los demás servicios inherentes a "LOS PRODUCTOS", o de cualquier otra responsabilidad en que "LA EMPRESA" hubiere incurrido así como exacto cumplimiento de las demás obligaciones consecuentes a lo convenga a la buena fe, ag uso o a ley. Dicha póliza es válida en vigor hasta 30 (treinta) días naturales posteriores a la fecha en la que la "SHF" acepte la totalidad de "LOS PRODUCTOS" de implementación, parametrización, puesta en marcha, actualización y, en su caso,

fos demás servctas inherentes a LOS PRODUCTOS' y una vez que haya vencido fa garantía a que hace referencta e! inciso e) de la cláusula Segunda de este contrato asi como durante la substanc;ación de todos recursos legales o juicios que se mterpongan y hasta que se dicte resoluc;or definitiva por ja autortded competente y para su cancelaci3n se requerira la autorizac i3n prev,a i y por escrito de la SHF"

La p3liza de fianza referida en el p3rrafo anterior, es con independencia de las dem3s garantias de "LOS PRODUCTOS que se puedan establecer en el anexo "X' de este contrato

En ese 09'den de LAS PARTES convienen er que para. tasa de que '*LA EMPRESA" cumpla con obligac;iones contractuales esfpiladas en el presente contrato y sus anexos encargado de la administractOn y cumplimiento del contrato i extender3 una constata3i3n curnnhmento de las obligaciones, Conforme los procedirnientos gnternos de ta "SHE y a

SHFDARM/Tlt054i2022

unidades administrativas que correspondan a efecto de que esta 3ltitma inicie los tramites de cancelaci3n dela potiza cie fianza de cumplim éento señalada en el p3rrafo que antecede

"LAS PARTES" convienen en que dentro de la cantidad estipuiada como contraprestaci3n en esta causuía. quedan comprendtos todos gastos directos e indirectos que 'LA EMPRESfC tuvere que efectuar para la entrega de "LOS PRODUCTOS" la prestaci3n de tos servtctos de soporte, mantenimiento , implementaci3n parametrizaci3n puesta en marcha, actualizaci3n y, en su caso, de los demas serviccs inherentes a "LOS PRODUCTOS", por lo que no tendra derecho a rectb:r ninguna otra cantidad por ncepto de pastos r) expensas, acordandose que el monto de contrataci3n ser3 filo durante toda la vigerr.la r,antrato por lo no podr3 sufrir aguste alguno

En caso ce que 'LA EMPRESA" no entregue "COS PRODUCTOS" no preste los servicios soporte mantenim;e n to, implementaci3n, parametrizaci3n, puesta en marcha actualizaci3n y, en caso tas ee t-n3s mherentes a "I-OS PRODUCTOS, conforme con lo previsto en este contrato, y sm gerjuC)0 las sanciones expresadas en el rntsmoy la "SHF" podr3 ordenar su reposc;3n Inmediata, msma que "LA EMPRESPC har3 por su cuenta sin tener derecho a retribuci3n por e3io

"LAS PARTES convienen en cue la garantía que deba otorgar "LA EMPRESA' contendr3 'texto de lo que forma parte dB los anexos de este contrato Asimismo, el inicio de la entrega de "EOS PRODUCTOS" la prestacion de servic;os de soporte, mantenimiento, implementaci3n, parametrizact3n puesta en marcha actuahzaci3n y, en su caso, los dem3s servicgos inherentes a "LOS PRODUCTOS" auedan condicionados a que 'LA EMPRESA" entregue en el plazo prewsto la garantia correspondente

CUARTA. En el evento de que "IA EMPRESA" no cumpla con alguna de las obfigaciones que en wrtud de este contrato ode las leyes aplicables del usa, o de ga buena fe, son a su cargo, sera responsabk3 de Cs daños y perjuicios que su incurnp[imiento cause a fa -SHF" o a terceros, Sin perjuico de lo anterior, la "SHF" s' podre rescmdir admánisttativamente el presente contrato responsabilidad alguna a su cargo, dentro de 15 fqGT,,ce) dias naturales ssguier:tes a aquel en cue se hubiere agotado el monto limite de apl:caoon de la pera convertcnal a que se refiere ta cl3usula Primeta de este documento, Independientemente del gercic;o de la garantía a que se refiere la Terceta dei presente contrato de proaorciona! aj monto de las obl:gaciones incumplidas. o bierv exigir su cumplimiento, haci3n

ESA cumple
servicio público
constancia de
través de las
actiglobi
Juridicu

efectiva la pena convencional a que se refiere la cláusula Primera del referido contrato, en este último caso sólo se entenderá concedida una espera, si la "SHF" a solicitud escrita de "LA EMPRESA" así comunica a esta de la misma forma

En de LA EMPRESA en la entrega de "LOS PRODUCTOS" la prestación de los servicios de soporte, mantenimiento, implementación, parametrización, puesta en marcha, actualización y, en su caso, los demás servicios inherentes a "LOS PRODUCTOS" materia de contratación, la "SHF" las sanciones previstas en la cláusula Primera o de que se pueda hacer efectiva la garantía a que se refiere cláusula Tercera de este contrato de forma proporcional al monto de las obligaciones comprometidas

En caso de que "LA EMPRESA" falle en la entrega de "LOS PRODUCTOS" en la prestación de LOS SERVICIOS en la prestación de los servicios de soporte, mantenimiento, implementación, parametrización, puesta en marcha, actualización y, en su caso, los demás servicios inherentes a los mismos materia de contratación, la "SHF" tendrá el derecho de adquirirlos, por sí o por medio de terceros, con cargo a "LA EMPRESA", independientemente de que se aplicarán las sanciones previstas en la cláusula Primera o de que se pueda hacer efectiva la garantía a que se refiere la cláusula Tercera de este contrato

Conforme se realice la entrega de "LOS PRODUCTOS" los servicios de soporte, implementación, parametrización, puesta en marcha, actualización y, en su caso, los demás servicios inherentes a "LOS PRODUCTOS" que se refiere en la Primera de este "SHF" efectuará pruebas necesarias, con objeto de verificar "LOS PRODUCTOS" la prestación de los servicios de soporte, mantenimiento, implementación, parametrización, puesta en marcha, actualización y, en su caso, los demás servicios inherentes a "LOS PRODUCTOS", de acuerdo con las cantidades características y especificaciones que se pactaron en el anexo de este contrato

B

SHFDARMffl/054i2C22

Por otra parte en el evento de que "LA EMPRESA" hubiere faltado a la verdad con relación a lo expresado en el inciso f) de la Declaración la "SHF" dará por rescindido administrativamente este presente contrato en la forma convenida en esta cláusula

QUINTA.- La "SHF" se reserva el derecho de inspeccionar en todo tiempo la entrega "LOS PRODUCTOS", prestación de los servicios de soporte, mantenimiento, implementación, parametrización, puesta en marcha, actualización y, en su caso, los demás servicios inherentes a "LOS PRODUCTOS" y de hacer a "LA EMPRESA" por conducto de la persona o personas autorizadas por esta primera al efecto, las observaciones que estime pertinentes en el cumplimiento de este contrato Asimismo, "LA EMPRESA" se obliga a otorgar toda clase de facilidades y ayuda a las personas designadas por la "SHF" para que puedan llevar a cabo la inspección de que se trata siempre y cuando se le notifique a "LA EMPRESA" con 3 (tres) días de anticipación el objeto de mismo así como documentos que se van a revisar relacionados con "LOS PRODUCTOS" los demás servicios de soporte, mantenimiento, implementación, parametrización, puesta en marcha, actualización y, en su caso, los servicios inherentes a "LOS PRODUCTOS"

"LA EMPRESA" se obliga desde ahora a atender todas las observaciones que hicieren la a través de las personas autorizadas, y en el caso

de que adujera razones tecnicas para no hacer fo, deberá ponerlas a la conseración de la "SHF"? mediante comunicación escrita a fin de que ésta resuelva en definitiva.

mismo "CA EMPRESA" se obliga a sustituir en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de que se le notifique por escrito, a alguna o algunas de las personas designadas para la entrega de "LOS PRODUCTOS, para la prestación de los servicios de, soporte, mantenimiento. implementación, parametrización, puesta en actualización su caso, los demás servicios inherentes a "LOS PRODUCTOS" cuando la así lo solicite y justifique por escrito, en el entendido de que las nuevas personas designadas por "LA EMPRESA" deberán cumplir con los mismos requisitos de experiencia y capacidad que tenía el personal originalmente designado para la entrega de "LOS PRODUCTOS" y para la prestación de "LOS SERVICIOS" así como la prestación de los servicios de soporte, mantenimiento, implementación, parametrización, puesta en marcha y, en su caso los servicios inherentes a los mismos.

SEXTA. LA EMPRESA se obliga a defender a su cargo alguno para ésta, de las reclamaciones de terceros basadas en que "LOS SERVICIOS de soporte, mantenimiento, implementación, parametrización, puesta en marcha, actualización en su caso, los demás servicios inherentes a "LOS PRODUCTOS" o el resultado de éstos, constituyen transgresión a algún derecho civil o bien. invasión u otra transgresión alguna patente, marca, licencia, o que viola registro de derechos otro relativo a propiedad intelectual o industria siempre y cuando la "SHF" de aviso por escrito de tales reclamaciones en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles bancarios contados a partir de; día siguiente en que se hubiere practicado el empadronamiento o notificación asimismo, en ese plazo la "SHF" deberá entregar [a información y asistencia del caso o establecer las causas por las cuales este pedido de proporcionarias, En este mismo supuesto, la "SHF" se obliga a efectuar las gestiones necesarias a fin de que "EMPRESA" pueda representarla en proceso o procedimiento respectivo.

En caso de que se dictara sentencia definitiva en contra de la "SHF" con o sin Intervención de "LA EMPRESA" esta última se obliga a pagar las sumas a que sea condenada la "SHF" o las cantidades que se deriven del arreglo que se tuviere con el tercero, pero no será responsable por ninguna cantidad derivada de compromisos contraídos por el citado arreglo si ésta no cuenta con el previo consentimiento de "LA EMPRESA" dado por escrito, el cual deberá otorgarse invariablemente dentro de los once días posteriores a aquel en que tenga conocimiento del pretendido arreglo.

En todo caso "EMPRESA" se obliga a tomar las medidas necesarias para que la "SHF" en la prestación de "LOS PRODUCTOS" de "SERVICIOS de soporte, mantenimiento, implementación, parametrización, puesta en actualización y, en su caso, los demás servicios inherentes a LOS

PRODUCTOS en los plazos, características especificaciones y condiciones convenidos

SÉPTIMA. "LA EMPRESA" se constituye, por su carácter de patrón en responsable umco de áas retactones entre él y las personas que lo lleguen a asistir en la entrega de "LOS PRODUCTOS" en la ion delos servicc de sapofte mantenimiento, implementación, parametrización, puesta eft marcha actua!jzacion yo en caso tos demás servecios inherentes a "LOS PRODUCTOS", así coma de las petsanas que ie coadyuven, además de dificultades o conflictos que pudietan surgir entre él y cúches personas o de estas últimas entre si T ambien sera responsable de los accdentes que se originen con motiva de entrega de "LOS PRODUCTOS" ga prestación de los semncns de soporte mantenimiento, implementac:ónt parametrzaaón, puesta en marcha, actualizacon en su caso gos demás servitas nherentes e "LOS PRODUCTOS" asimismo, de todos los daños y perjuc\$os que se llegaren a ocasionar a la "SHP" a terceros, con n'10tivo o como consecuentiê de la prestación u omisión en la entrega de "LOS PRODUCTOS" t a prestación de los servicios de soporte mantenimiento, impiemeotación, parametrización, questg en marcha, actualización ye en su caso, los demás servimos inherentes a "LOS PRODUCTOS" si el accidente es iffvutable a la persona que destine 'S LA EMPRESA/Ç pata ia entrega de 'LOS PROC)IJCTOS y en la prest?tióón de 'LOS SERVICIOS", así como la prestación de Yos servicios de soparte mantengwentos irnpemerltacion, parametr;zatlénm ouesta en marcha y, en se caso, los Inherentes a ns mtsmos

"LA EMPRESA", en su caso por su carácter de patrón para con sus trabajadores, ge encargará de delimitar igualmente que en ningún caso se deberá tomar a ia "SHP" como patrón sustituto: obligãftdose desde esiE memento a que. si per alguna razón se le {legare a fincar ógurna responsabilidad a la 'SHP' '4 por ese tor:ôepto, 'LA EMPRESA" reembolso a la 'SHP' 'i cualquier gesto en que. por tal motevo. Incurriere esta

OCTAVA La vigencia del contrato en mención es a parti,r del 1 de junto de 2022, y hasta 31 de meyo ce 2024, xnforme con los términos, plazos caracteristtcas, especificaciones y condiccnes establecidas en el presente contrato y anexos.

Sin embargo, "LAS PARTES" v previo a} vencimiento de la fecha de cumplimiento y a sus ampliaciones a prorrogas. saficitud expresa cie "LA EMPRESA", y por caso fortuito o fuerza mayor, o por causas e ta "SHP" modificar et contrato a efecto de ampliar entrega de PROOUCTOS a prrstacion de los de soporte, mantemmtento, mpiementactón parametrtrzac.;àn puesta en actualización y, en so casQ los demás servtciOS inherentes a "LOS PRODUCTOS" « En este supuesto deberá form#zarse el convenio gnodificatorio relativo y no procederá la aphcacion de las penas convencionales tesoectivgs;

urantela pactada en su caso. durante {a ampliación o ampliaciones; así como a su prorrogas que al efecto se convengan: la 'SHP' 'i' podrá dar por terminado anticipadamente este contrato Sir; responsabilidad alguna a so cargo, entre otras causas. cuando no cuente con la autorización de la parté,a presupuesta? correspondiente en términos de las disposiciones legales aplicables, mediante e aviscrito que cé a EMPRESA e por lo menos ton 5 'cinco) días naturales de anticãpat'ción a la fecha respectiva

NOVENA, Cuando en la entrega de "LOS PRODUCTOS", prestación de los servicios mantenimiento de soporte implementatiórv parametrización, puesta en marcha prestación de l actualización y. en sa caso en la de los servrios inherentes a "LOS PRODUCTOS"n se presente caso fortuito o fuerza mayor la 'SHP' podrá suspender la prestación de tos m;smos en cuyo caso solo se -pagarán a "LA EMPRESA" aquéllos que se hayan prestado efectrvamente

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a la "SHF" ésta pagará a "LA EMPRESA" los gastos recuperables durante el tiempo de la suspensión, siempre que dichos gastos sean razonables. Estos gastos deben estar escritos de la "SHF" debidamente comprobados y se relacionen directamente con este contrato y se previene aprobados, lo que

El pago de dichos gastos no recuperables se realizará dentro de los 20 días hábiles siguientes a la presentación de la documentación respectiva por parte de "LA EMPRESA".

DÉCIMA. anexos que se mencionan en contrato, debidamente identificados con la firma de "LAS PARTES" se agregan a este contrato como parte integrante mismo. Asimismo, "LAS PARTES" se obligan a firmar todas y cada una de las paginas de este contrato y sus anexos,

10

SHFOARWTEi054/2022

"LAS PARTES" convienen que en el evento de que alguno o algunos de los términos y condiciones establecidos en las cláusulas de este contrato difieran o existiera cualquier discrepancia con los términos y condiciones previstas en los anexos a que se refiere el párrafo precedente prevalecerán las primeras sobre los segundos, para todos los efectos legales correspondientes.

En ese mismo sentido "LAS PARTES" convienen que en el evento de presentarse alguna discrepancia entre el presente contrato y los actos y/o documentos derivados del procedimiento de contratación prevalecerán estos últimos sobre el primero, lo anterior, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo de este contrato.

DÉCIMA PRIMERA, "LAS PARTES" convienen en que las comunicaciones que se envíen relativas a este contrato deberán dirigirse por escrito a las personas y domicilios señalados en esta cláusula, en el entendido de que dichas comunicaciones deberán ser suscritas por personal con facultades suficientes para tratar la materia a que se refieren, al efecto "LAS PARTES" acuerdan:

Por parte de "LA EMPRESA" a la "SHF" en Avenida Ejército Nacional número 180, Colonia Anzures Codvgo Presta! 1 159C, Alcaldía Hidalgo, Ciudad de México 'Mexico

A la atención del Ingeniero Gregorio Linares Urenda, Director de Tecnologías de la Información

Asimismo el ingeniero Carlos Alberto Ricaño Alcaza, Subdirector de Gobierno de Tecnologías de la Información será el servidor público responsable de administrar y vigilar el cumplimiento de este contrato, de coordinada con el servidor público en el anterior.

Por parte de la "SHF" a "LA EMPRESA", en Avenida Ejército Nacional número 423 Piso 2, Colonia Granada, Código Postal 1 52Ci Aca\dia Miguel Hidalgo, Ciudad de México.

A la del señor Jose Edgar Cardero Martinez, Representante Legal

DÉCIMA SEGUNDA.- "LA EMPRESA" no podrá traspasar o ceder total o parcialmente la materia de este contrato. Se exceptúan de lo anterior. los derechos de

cobro derivados de este contrato, previa conformidad de la "SHF" dada por escrito;

Sin perjuicio de lo estipulado en el párrafo anterior, manifiesta desde ahora su conformidad para que EMPRESA surncamente pueda ceder sus derechos de cobro a favor de un intermediario Financiero mediante operaciones de Factoración o Descuento Electronico en el programa de Cadeas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C institución de Banca de Desarrollo, en los términos de la notrnatxvidad relativa y aplicable

DECIMA TERCERA. EMPRESA" reconoce que la información documentación que la "SHE" le propo-oone, así como datos y resultados obtenidos de "LOS PRODUCTOS de servicios de soporte, mantenimiento, implementación parametrización, puesta en marcha actoa&aczn 'f: ea su casa. los demás servtccs inherentes a "LOS PRODUCTOS", son confidenciales y/o reservados y prevedacl de "SHF" por ta; tazón* "LA EMPRESA" se a guardar y mantener en absoluta confidenciai{dad y/o reserva toda la informecicrv tangible e Intangib}e, que llegara a obtener referente a ia "SHF" 'Y y cualquier otro tercero, para la entrega de A LOS PRODUCTOSü la prestación de 'los setVlCCS de sopo rtez mantenm:ento. Implementación, parametrización. puesta en actualización y, en su caso los demás servicios inherentes a "LOS PRODUCTOS" asi como los resultados y/o productos dertvados de su cución. Por lo que deberá mantener el secreto profesional a que está obligada "LA EMPRESA" pa(ã) la entrega de 'LOS PRODUCTOSEI la prestación de tos servicios de soporte, mantentmtento, mp!ernentaciór v oararnet3izaclOn, puesta en marcha actualizac;ort en su caso, los demas servtccs snherentes a *'LOS PRODUCTOS

LA EMPRESA 'f se obitga a utilizar .ia informaccn confidencial y/o reservada únicamente para laización y cumplimiento de este contrato, quedandole estrictamente prohibido, divulgarlo por cuaicutr.

SHFOARM/TV054/2022

medio a terr.eros -a ciarle un uso dtveso al establecido en este contrato, ni aún a ntvcl curricuiar, salvo autor;zanon y por escrito de la "SHP" y en términos de la hpgislacon aplicabl

LA EMPRESA" se obliga a manejar la 37{ornaciún confidencial y/o reservada propiedad de ia "S+F" y coalquiar otro tercero, igual o mejor que su propia Información confidencia}.

A terminacion a de este contrat0i EMPRESA• se Obliga a devolver a la toda la nformacion obtenida y/o generada para {a entrega de "LOS PRODUCTOS", la prestación de los serv;cns aporte. mantenimiento Implementación, parametrización puesta en marcha, actualización y. en su casa, para ta prestación de demas serv:cios Inherentes a "LOS PRODUCTOS", asi como a entregar los productos derivados de su ejecución n g ea térrninos y condiciones que se describen en el anexo de! presente contrato

Ca ooltgac;on de ronfidencialldad y/o reserva a cargo de "LA EMPÑ?ESA" a que se refiere esta cláusula permanecera vigente con toda su fuerza y Vigor aún después de terminada la vigencta de este contrato, en inos delas clisposcjones C*ga!es apl:cables

"LA EMPRESA& y su personal no podrán reproducir, alterar, transmitir comercializar ga informao Litàdig:-ts Goe "SHF" proporcione, a efecto de ilevar a cabo cualquier actividad que na se ctfngrtvda la entrega de "LOS implementación inherentes a "LC a la responsab

PRODUCTOS la prestación de los servicios de soporte, mantenimiento parametrización, puesta en marcha, actualización en su caso, de los servicios PRODUCTOS" En caso de incumplimiento de esta LA EMPRESA" atenderá responsabilidad Civil, penal, administrativa y demás que resulten en su contra en términos de la legislación aplicable.

LA EMPRESA" deberá garantizar en todo momento que la información que la le proporciona para la entrega de "LOS PRODUCTOS", para la prestación de los servicios de mantenimiento implementación parametrización puesta en marcha actualización y, en su caso, los demás servicios inherentes "LOS PRODUCTOS" por sí o a través del o los terceros que el efecto de la misma está en su caso clasificada como reserva y/o confidencial en términos de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información y demás disposiciones jurídicas que de ella emanen o que se encuentra protegida por el secreto regulado por el artículo 142 de la Ley de Instituciones de Crédito, o demás disposiciones jurídicas de ella emanen, por lo que deberá extremar todas las medidas que sean necesarias para salvaguardar y mantener el carácter de dicha información; por lo que LA EMPRESA" no podrá otorgar acceso a la misma, diferente al objeto de este contrato; siendo responsable además, por la violación de las disposiciones contenidas en dichos ordenamientos y disposiciones jurídicas.

LAS PARTES" convienen en que para efectos de la fracción XX del artículo 45 de la Ley de Actividades Económicas, Actividades y Servicios del Sector Público "LA EMPRESA" será el responsable en caso de se patentes, marcas, licencias, o que se viole cualquier otro derecho inherente a la propiedad intelectual, derivado o con motivo de la entrega de "LOS PRODUCTOS" la prestación de los servicios de soporte, mantenimiento implementación, parametrización, puesta en marcha, actualización y en su caso, los demás servicios inherentes a LOS PRODUCTOS" materia del presente contrato.

DÉCIMA CUARTA, - PARTES" convienen en que para efectos de la Ley Federal del Derecho de Autor y demás normatividad relacionada con los derechos de propiedad intelectual comprendidos en esta contratación el resultado de la entrega PRODUCTOS la prestación de los servicios de soporte implementación, parametrización, puesta en marcha, actualización y en su caso, los demás inherentes a LOS PRODUCTOS" se encuadra en el supuesto de obra por encargo que contempla el artículo 83 de la referida ley, por lo que la titularidad de los derechos patrimoniales sobre resultado de los mismos le corresponde a la "V SHF" así como el derecho a su uso exclusivo.

En este sentido, "LA EMPRESA" reconoce que los términos y condiciones de este contrato y sus anexos claros y que entiende y acepta los alcances de los mismos en términos de lo señalado expresamente por el segundo párrafo del artículo 83-Bis de la Ley Federal del Derecho de Autor.

E/ pago a que se refiere la cláusula Tercera del presente contrato incluye el costo por la titularidad y el Cerecho a que se refiere esta cláusula,

Se trata la entrega de PRODUCTOS y la prestación de los servicios de soporte, mantenimiento, implementación, parametrización, puesta en marcha, actualización y, en su caso, para los servicios inherentes a "LOS PRODUCTOS" es necesario que se reproduzcan o mantengan la denominación o siglas de la "SHF" esta podrá otorgar la autorización respectiva.

ÉCIMAQUINTA. "LAS PARTES" convienen que, en lo no expresamente previsto en este contrato serán aplicables las disposiciones relativas de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, así como del Código Civil Federal, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y Código Federal de Procedimientos Civiles, y que para su interpretación y cumplimiento judicial se someten a los tribunales competentes con jurisdicción en la Ciudad de México, renunciando a fuero que pudiera corresponderles en virtud de cualquier otro domicilio presente o futuro, o por cualquier otra causa.

At efecto, "LAS PARTES" como sus domicilios los siguientes. La "SHF" Avenida Ejército Nacional número 180 Colonia Anzures,, Código Postal 11500 Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México. V LA EMPRESA" en Avenida Ejército Nacional número 423, Piso 2, Colonia Granada Código Postal 15201 Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México.

Este contrato se suscribe en dos ejemplares, en la Ciudad de México, día de junio de 2022, queda uno en poder de cada una de "LAS PARTES"

"SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL,
SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO
INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO".

Lic. Claudia América Enriquez Vega.
Directora de Administración y
Apoderada Legal.

Ing, Gregorio Linares Urenda.
Director de Tecnologías de la
Información y Área Requirente,

"LA EMPRESA"

Sr. José Edgar Cordero Martínez.
Representante Legal.



Anexo "A"

Definiciones

El término debe ser referenciado como Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C, Institución Banca de Desarrollo actuando por propio derecho, en su carácter de fiduciario o en cualquier persona moral en la que tenga o llegare a tener participación accionaria

EL LICITANTE Deben ser referidos como las empresas participantes en la licitación para emitir una proposición técnica y económica de acuerdo con los lineamientos establecidos en la Dirección General Adlunta de Administración, Operación LAGAAOI y Tecnologías de la Información y Comunicaciones, Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios Sector Ley de Adquisiciones y Contratos Públicos que se encuentre vigente

Debe ser retención como la empresa participante en la

PROVEEDOR

Licitación y que fue seleccionada como ganadora y

SERVICIOS

responsable de proveer los servicios licitados

1.2, Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C, (SHF)

SHF es una institución Financiera perteneciente a la Administración Pública Federal como entidad paraestatal en su carácter de Banca de Desarrollo

Su objetivo es Impulsar desarrollo de los mercados y secundario de crédito a la vivienda mediante adquisición otorgamiento de garantías destinadas a la capacidad construcción y operación de la vivienda, preferentemente de interés social: incremento de productividad y del desarrollo tecnológico relacionados con la vivienda; así como a los financiamientos relacionados con el equipamiento de conjuntos habitacionales

1 «3. Antecedentes

SHF cuenta servicios de infraestructura basada en tecnología SPARC empujada en la modernización de esta infraestructura es la estrategia que SHF ha decidido implementar el fin optimizar la utilización de sus recursos.

La emulacion de Stromasys permite generar una replica del hardware SPARC original dentro de un Sistema de computador estandar de 64 bits x85.

1.4.Objetivo

SAF tuer,ta con la neces!dad de adqtnnr el Irenoiamento y Soporte técnico de acuerdo ton [neamientos de contratación de los productos descritos, debido a la los siguientes ambientes: retevanc;a que representa ei contar con



este serviCi0, SHF requiere acfujrir tres licencias permanentes del producto para

SHFDARM/TW054/2022

Descripción	Ambiente	Cantidad de licencias
Stromasys Charon-SSP for Linux x64	Producción	1
Stromasys Charon-SSP for Linux x64	Desarrollo	1
Stromasys Charon-SSP for Linux x64	DRP	1

El periodo de licenciamiento de la herramienta de encapsulamiento contratado seta permanente y soporte técnico necesatzo será contratado por 2 cañas del producto gnCtcacio en ka tahfa anterior.

Dentro del servicio contratado sera necesarc contar can soporte tecnjco del producto por 2 años establecacio por el fabricante de dtrs.ho llcenciamenta para solventar aigun Upo de incidente que se pueda presentar con la operación del servicio en los 3 ambientes incitcadas El soporte tecmço de Sta)ynasys deberá contar con las siguientes características:

Mtvel de Soporte GOLD

Descripción del servicio	Especificación del servicio
Horas de Cobertura	Horario de Oficina Regional
Canal de soporte	Web, teléfono, e-mail
Tiempo de respuesta	24 horas
Derechos a nuevos lanzamientos de software	SI
Acceso 24x7 a herramientas de soporte online	SI
Reemplazo de clave de licencia en caso de fallas	SI
Número de casos	12 casos por año

En todo momento el soporte tecnico será proporcionado por Stromasys via telefónica, asi como por considerando \$as caracteosttcas de la tabla previa,

Con base en lo anteriorL SHF establece los presentes requerimientos técnicos con la finalgáad de obtener una

propas:cion por cada uno de los Licitantes partictpantes. donde dicha proposición deberá cubraf ert Sc; totalidad lo establecido pot SHF

Z Especificaciones de los elementos solicitados

Z1 . Características generales

EL LICITANTE deberá se: capaz de suministrarla adquisición del sopone técnico de Stromasysv y asegurar SHF cuente con los recursos necesarios para sopofstar Ea plataforma de emolacton entecneSogia. y de esta manera apoyar la continuidad de: negocio

EL LICITANTE deberá ptoporccnag la adquscación del soporte por 2 años para los ambientes de computo Obgeto presente pracesc de Iàcttacqon, Ei sopode deberá ser proporconado directamente por Stromasys y deberá ser via telefonca o por hternet

EL LICITANTE deberá ser capaz de suministrar los e soporte profesionales y horas de necesargos para fa puesta a itación en punto de los recursos contratados, asi como la implementación

15

SHFDARMmr054f2022

caso de necesarios, esto pza garantzar la operación servicio y asegurar que SHF cuente c:orl {os recursos netesanos para soportar ga plataforma de emulación en tecno)ogia x86 descntü5 en el apartado servicios de soporte

2.2. Adquisición de los Productos de Stromasys

EL CC! r ANTE deberá realizar la adqusción soporte de programas cje Stromasys observando lo estab}ecido en el objetivo de la contratación

Eperiodo de adquiszc!ón de\$ soporte contratado será a partir dei sígutente dia natura! al falto de ia lictación y por los 2 años subsecuentes

Epenodo de adquss cje las tres ltcenciag {ona para el ambiente productivo, ona para el pmbierte de DRP y una más para el ambiente de desarrollo), será contratado de [Ysanera permanente al mlC10 del contrato de! servit210 descrito en este anexo técn;co

Ei sopo'te setá proporcionado por Stromasys via telefóncca o por Internet ernpf?ancio los medios establecieos por Stromasys en su portal de Internet.

Los servicios tecnicos necesarios serán proporco-•nados por el LICITANIE, como un canal autorizado por S TROVAS YS para ejecutar actividades de validación y/o implementación carrespond;ente al servicio descrito

2.3 Servicios de Implementación de la Solución

Propuesta

E; Q-ŞCITANTE Cebera de ser capaz de contar con los recursos y/o revisiones conocimientos técnicos r:ecesanos para realizar de asi como c acuerdo con las mejores practicas dei -fabr:cante de soporte servicio las técnicas corresoondientes para garantizar

la operación de los productos contratados contar con algún punto de contacto para realizar requerimiento de Tickets o horas necesarias para garantizar la operación de servicio

Esta fase consistirá en realizar una implementación de forma conjunta con la SHF para ofrecer el servicio de configuración de la solución requerida

El LICITANTE proporcionará las facilidades (junto con la SHF para dar el apoyo informático: accesos a equipos, configuraciones, conectividad, así como participar en las sesiones de planeación y controles de cambios para todas las actividades de implementación, a garantizar el cumplimiento de los tiempos de dicho servicio

Para lograr esto. EL LICITANTE deberá de abarcar las actividades de implementación necesarias de descrita en este documento que se utilizarán para entregar los servicios de garantizando su operatividad al 100%.

Características:

Abaca las actividades necesarias de implementación de todos los requerimientos que se utilizarán para garantizar su operatividad al 100%.

EL LICITANTE PARTICIPANTE deberá entregar las siguientes actividades descrita en las siguientes partes.

Ambiente	Descripción de actividades
Producción	<ul style="list-style-type: none">- Activación del Servicio de Emulación- Validación de funcionalidades de componentes de Emulación- Generación de v2c para generación de llaves perpetuas

actiob
Juridico

	<ul style="list-style-type: none"> - Levantamiento de máquinas virtuales de emulación - Revisión de update de Emulación - Certificación de Arquitectura Stromasys
Desarrollo	<ul style="list-style-type: none"> - Activación del Servicio de Emulación - Validación de funcionalidades de componentes de Emulación - Generación de v2c para generación de llaves perpetuas - Levantamiento de máquinas virtuales de emulación - Revisión de update de Emulación - Certificación de Arquitectura Stromasys
DRP	<ul style="list-style-type: none"> - Activación del Servicio de Emulación - Validación de funcionalidades de componentes de Emulación - Generación de v2c para generación de llaves perpetuas - Levantamiento de máquinas virtuales de emulación - Revisión de update de Emulación - Certificación de Arquitectura Stromasys

EL LICITANTE PARTICIPANTE se encargará al 100% de las actividades de Implementación y puesta punto de los ambientes descritos en el cuadro anterior,

2,4 Servicios de soporte post implementación.

Abarca realización de las actividades necesarias para garantizar operación de la solución que conforma los diferentes ambientes de acuerdo a lo descrito en este documento clasificados por SHF, así como la entrega de los servicios complementarios que se ofrecen a través del LICITANTE

• Garantizar y proveer la continuidad del servicio con los niveles de servicio requeridos.

Soporte técnico del LICITANTE por 2 años a partir de la fecha de contrato.

• Mantener operación del con información actualizada y en óptimas condiciones de funcionamiento, para lo cual realizarán todas las gestiones y tareas que sean necesarias,

Para garantizar dichos servicios el LICITANTE deberá de contar con los siguientes SLA's asignados a sus mesas de servicio para la atención de tickets que se soliciten para el servicio

contratad

Acuerdo de Nivel de Servicio		
Prioridad	Tipo	Tiempo de Respuesta
1 - Crítica	Crítica	30 minutos
2 - Alta	Alta	1 hora



3 Media
4 Baja

2 horzs

3. Aspectos Generales.

Le vigencia del contrato sera a partir de la fecha de firma y con vigencia de 2 años Ei contrato se regtra bajo esquema de montos fijos considerando la cantidad de productos soporte haya Sido contratadn y la evidenc;a de dicha adquisición haya S\do entregada al (losi 'esponsabie(sfr por parte SHF designado(s) para eEo.

Ca 'Jigenc\a del soperte contratado será con base en mencionado en secciones 4 y 2.2 Adquisición de JOS Productos de Stromasys, asi como los servcios en 2 3 de frnplemen!ación la Propaosta y 2,4 do post

El pago será realizado una vez que SHE haya recibido la evidencia de que se haya realzado la adr-;cnstción dei soporte corresponffente ob:eto de Ca presente {icitación, conforme a las polit;cas ;nternas de SHF y una vez que se haya presentado la factura ciebidarnente reqtflsidadêi ee: ia información de soporte correspondiente

Se considerara como evicencia de la adqtnsición del soporte cumplfinvento las

EÛttegatconfirrnaciún de documento o correo electrómco enviado por Stromasys donde se confirme la .adqutstción de Icencias permanentes. El documento!correo de Stromasys podrá ser enviado a persona} de SHF para su conocimiento o proveedor Para cualqukera de {os dos casos anteriores, será necesario presentar tomo eva-gencia ta impresión de! correo aqui menctonada

Confirmación de fa adqutscéon por medio de una consulta a} portal de Stromasys y donde se haga constar que las fechas de soporte han sido actualizadas En este caso la evidencia sera una impresión contenido de la página de Internet desde donde Se reahzo la consulta y se hagan constar las fechas de fin de soporte actuatizadas

4. Caracteri\$;cas de EL LICITANTE

E! LICITANTE úeberá ser un canal de Stromasys, para lo cua} debera hacer entrega de earta membretadat emitida par personal facultado de Stromasys en la que se haga constar que 1-iC3TAhcTE un canal autorizado por Stromasys y que ccenta can la capacidad de proporcionar soporte solicitado por SHF para la preseftte licitación

La presentac:ón de la carta antes mencionada junto con su proposición es un requisito por lo que fas propos{cicnes que no presenten dicha cada serán desechadas

5, Entregables

Los entregables galicd,ados, deberán ser proporcionados tanto de manera electrónica como de forma impresa por parte de EL LICITANTE a SHF

Se considerara como evidencia de la activación del soporte el cumplimiento de los siguientes

Correo electrónico enviado por Stromasys donde se confirme la activación del soporte solicitado El correo Stromasys podrá ser enviado a personal de SHF o a su conocimiento o a EL LICITANTE para de los casos anteriores, será necesario presentar como evidencia la impresión del correo aquí mencionado

Confirmación de la actualización por medio de una consulta al portal de Stromasys y donde se haga constar que las fechas de soporte han sido actualizadas En este caso SHFDARM/TV054/2022

La evidencia será una impresión contenida de la página de donde se realizó consulta y se hagan constar las fechas de fin de soporte actualizadas.

Los archivos en formato electrónico deberán ser entregados en tipo Pdf y via correo electrónico dirigido a responsable designado

por parte de SHF para este efecto

Angxo

き、を爲ら第第1第を:第

3い当

を、:ぬい・はをいいを一、、のを

おい第1第1

:朝・に自、一第、の:を?物い

回一綴亘

当の: 0イ

00下考第:ま0

-は、引を・.感こ、第13にい一二第(

ユに:い:い

El contenido de este documento ha sido generado automáticamente por el sistema de gestión documental de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de México.

SHFDARWTli054i2022

Anexo "C"

	<p>Documento: Expediente de tramitación de la solicitud de inscripción de la Ley de Ingresos para el ejercicio 2022 del Estado de México.</p> <p>Fecha de emisión: 14/05/2022 10:00:00 AM</p> <p>Fecha de actualización: 14/05/2022 10:00:00 AM</p> <p>Fecha de vencimiento: 14/05/2022 10:00:00 AM</p> <p>Fecha de caducidad: 14/05/2022 10:00:00 AM</p>
---	--





GOBIERNO DE MÉXICO



1921192128200000103101

REGISTRADOR DE TRIBUTACIONALIA DE CI

Extenido 08/06/2022

prestito di 100.000.000,00 euro a favore di

di cui 10.000.000,00 euro

Anoxo 新 0 '

CO い、は、いい第跳、第 ↓、 :い氣に第いにツ氣
マ「やい物をな第ト 00 :い贏いをし朝 0 '、「歳朝ト当ら

いはい) :こしト、朝し村いコ:、らミ 0 を::すいつ川物;行い: :舞

立氣い暑朝、巻物第に:。啼嚙い朝下氣

第ムンしは氣洋川 3 第第 3 朝「れ AC い 3.0 日氣, 3 人口

し(ツ第ツ物いを、

い、第 3 を」氣を朝第にゞ工、!電載に:い!第 0 梨:朝朝、をき・い、、し 4

、) ;第朝: 4 いを:い、い第露行みをト言:に

: 蕪第、三、いに阜すをヒ応こ籤: 物第い第氣日いい 向に三物朝に

Anexo "E"

En términos de los Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y de Obras públicas y servicios relacionados con las mismas, se precisa la siguiente información:

I Domicilio en que habrá de entregarse el servicio y horario correspondiente para efectos de facturas de la Sociedad Hipotecaria Federal (SHF), ubicadas en Av Ejército Nacional; No. 140, Piso 7. Col. Anzures Delegación; Miguel Hidalgo C P I I 59C en México D F

II Condiciones específicas de entrega de servicio Se encuentran detalladas en el Anexo "A" de Requerimientos

III Serwdotos públicos facultados para recibir los servicios. quienes serán los responsables de su aceptación a satisfacción, su devolución o rechazo y de determinar incumplimientos en el caso de los servicios, así como de hacer cumplir plazos que se establezcan para tales efectos de acuerdo con estos Lineamientos. Los servidores públicos responsables de administrar y el cumplimiento de este contrato serán Gregorio L Inares Lirio Director de Tecnologías de la Información y Carlos Alberto Alcaá Subdirector de Gobierno de T1 en términos de lo especificado en el Anexo "A" de Requerimientos

IV Et tipo de pruebas o verificación física a que se someterán los servicios para ser recibidos a satisfacción, así como el responsable de llevarlas a cabo y el tiempo requerido para su realización, el cual no podrá exceder de diez días naturales contados a partir de la entrega de los muebles o la prestación del servicio en el domicilio a que se refieren de este lineamiento, o bien de acuerdo al alcance, demanda y tipo de servicios esperados por SHF durante la vigencia del contrato. Según lo determinado en el Anexo "A" de Requerimientos

V El procedimiento para la devolución o rechazo de los bienes muebles o para determinar los incumplimientos en la prestación de los servicios, lo cual solamente procederá por causas previstas en el contrato respectivo: Según lo determinado en el Anexo de Requerimientos

Incumplimiento

en la prestación de los servicios será comunicado al proveedor a más tardar e; habilitado a aquel en que éste se determine, señalando las razones que lo motivaron, las cuales deberán estar vinculadas a las condiciones establecidas en el contrato indicando el plazo para su reposición o corrección

F Aclaraciones

El área responsable, lugar y horario para su recepción Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales de SHF. ubicada en el piso 8 de Av, Ejército Nacional Cot Anzures Delegación



Handwritten mark or signature at the bottom of the page.

Miguel Hidalgo, en México O F dentro de horario de 9.30 a 14:00 horas 16'00 a 18 OC: horas

Los documentos que deberán acompañarse a ésta misma Archivos PDF y XML cje la factura

Será el servidor público facultado para que las factoras con los documentos que presente el proveedor para su pago, cumplan los requisitos fiscales correspondientes y aquéllos de aceptación del bien mueble o servicio que amparen, quien será responsable devolver al proveedor la factura o el documento de que se trate dentro de tres días hábiles siguientes a la de su recepción comunicándose los errores o deficiencias detectadas. El Mtro. Marco Antonio Martínez Vázquez, Subdirector de Recursos Materiales y Servicios Generales, será la servidora pública facultada para verificar que las facturas o los documentos que presente el proveedor para su pago, cumplan los requisitos fiscales correspondientes y será responsable de devolver al proveedor la factura o el documento de que se trate dentro de tres días hábiles siguientes a la de su recepción comunicándole los errores o deficiencias detectadas. El lugar y horario para su recepción es la Subdirección de Recursos Materiales, ubicada en piso 8 del domicilio señalado, en un horario de 9:00 a 14.00 y de 16 00 a 00 horas lunes a viernes

En el caso de que se comunique al proveedor la existencia de errores o deficiencias en la factura o el documento que hubiere presentado, será responsabilidad del proveedor subsanarlos y presentar nuevamente la factura o documento que reúna los requisitos fiscales correspondientes en el menor tiempo posible

En ningún caso procederá la devolución de facturas o de los documentos presentados por el proveedor, por errores que no afecten la validez fiscal del documento o por causas imputables

a la dependencia o entidad

Modelo de Texto de Póliza de Fianza CUMPLIMIENTO

(Afianzadora o Aseguradora)
Cienominación _____ social:en lo sucesivo Oa
"Afianzadora" o la "Aseguradora") Domicilio:

Autorización del Gobierno Federal para operar: _____
(Número de aficio y fecha)

Beneficiaria:

SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL sociEDAD NACIONAL OE CRÉOÑO,
INSTIT
OE BANCA DE DESARROLLO EN LO SUCESIVO BENEFICIARLA

Domicilio: Avenida Ejército Nacional tisdexcano 160, Colonia
Anzures, Código Post.4 1 1 590 AlcaldíaM;gut?! Hidalgo, Ctuciad de
México, México Emedio electrónico, el cual se pueda enviar la
fianza a Contratante" y a "Ia Beneficiaria".

Fiado INTEGRADOR OE Tl ACTIGLOBAL, S A DE C.V

Nombre o denominación social: INTEGRADOR DE Tl
ACTICLOBAI- S A DE C V RFC: tTAIE08301 DO.

Dornicilio; Avenida Ejército Nacional número 423, Piso 2,
Calonia Granada. Código Postal 1 1520, A.lca:csa Hicalgo, CLIda*d
de Méxtco.

Ciatos do ta póliza:

Numero: _____ Número: (Numero asignado por la
"Aseguradora") •Afianzadcre e o la

Monto Afianzado: {Con letra y número, sn inc{uir Impuesto al
Va ior

Monto Afianzado: _____
Agregado)

Moneda: Pesos

Fecha de expedición:

Obligación garantizada cumplimiento de Qas obligaciones
estipuladas en ef contrato en los terr,unos de ia Cláusula
PRIMERA de ta presente póliza de fianza.

Naturaleza de las Obligaciones La obligación garantizada será
indivisible y en caso de presentarse a*gun jncumphtwento se
hará efectiva por el monto tota> las obligaciones
garantizadas

Ciatos dcl contrato o pedidm on lo sucesivo el "Contrato":
SHFDARWTl/054{2022.

Numero asignado por "la Contratante":SHFDARM/TU/054/2022.

Objeto: Serwc;c de L'.cenaamento y Soporte Stromasys para
Sociedad Hipotecaria Federa* Monto dec Contrato: (Con número
y syn e! anpuesto al Va ior Agregado) Moneda:

Fecha de suscripción:

Tipo: (Adquisiciones Anencarnientos Servccs, Obra Pública a serviccs re\$amonacios con ia

Obligación contractual para la garantía do cumplimiento: indivisible

Procedimiento a! que se sujetará ta presente póliza de fianza para hacerla efectiva: Ei previsto en e! artículo 279 de la Ley de Insttuciones de Seguros y de *anzas

Competencia y Jurisdicción: Para todo relacionado cort ta presente pójiza, ei fiado, e) fiador y caa(esquiet otro obligado. asi como "la Beneficiariaü se someterán a ta jurisdicción y competencia de los tlibunales federa;es de la Ciudad de México» renunciando al fuero que pudiera correspondere en razón de su o por otra causa

La presente fianza se expnde de conformidad con lo dispuesto por has articulas 43, fracción y último y artículo ¿g fracción 11, de Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servc.os de Sector Público, y -103 RegQamergto

La presente fianza se expire de conformidad con lo dispuesto por ¿os articulas 4R fracción 49.fraccón ce la Ley de Obras Públicas y Servcos Relacionados con las Msmas, y OB de Su Reglamento

jurisdicción y
fuero que

fracción II y
Servicios

fracción II y
s. y artículo



Publicación de la fianza en el portal de internet dirección electrónica www.amig.org.mx

(Nombre del representante de la Afianzadora o Aseguradora)

CLAUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE POLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIO, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS

RELACIONADOS CON LA MISMA,
PRIMERA OBLIGACIÓN GARANTIZADA,

Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el "Contrato" a que se refiere esta póliza y en sus convenciones modificatorias que se hayan realizado o a los anexos del mismo cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente, aún y cuando parte de las obligaciones se subcontraten.

SEGUNDA. MONTO AFIANZADO.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se compromete a pagar a la Beneficiarias hasta el monto de esta póliza que es (con número y letra sin incluir el Impuesto al Valor Agregado) que representa el 10 % (Diez por ciento) del valor del "Contrato"

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se forme uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto del "Contrato" indicado en caratula de esta póliza siempre y cuando no se rebase el dicho monto, Previa notificación del fiador y cumplimiento de los requisitos de la "Afianzadora" o la "Aseguradora") emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar referenda ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada,

En el supuesto de que el porcentaje de aumento "Contrato" en monto fuera superior a los indicados, (La "Afianzadora" o la "Aseguradora") se reserve el derecho de emitir los endosos subsecuentes, por la diferencia entre ambos montos sin embargos previa notificación (La "Afianzadora" o la "Aseguradora") podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificatorio correspondiente

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente que en caso de requerimiento se compromete a pagar el monto total afianzado, siempre y cuando en el Contrato se haya estipulado que la obligación garantizada es indivisible: de estipularse que es divisible, La "Afianzadora" o "Aseguradora" pagará de forma proporcional el monto de la o las obligaciones incumplidas,

TERCERA. INDEMNIZACIÓN POR MORA.

{La 'Afianzadora' o la "Aseguradora" se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

CUARTA, - VIGENCIA.

La fianza permanecerá vigente hasta que se dé cumplimiento a que la fianza o las obligaciones garantice en los términos del "Contrato" y continuará vigente en caso de que el Contratante otorgue prórroga o espera al cumplimiento del "Contrato" en los términos de su contenido.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrales o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que SHFDARM/T1/054/2022

se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado

ejecutoria

De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acotarse en razón del plazo establecido para el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

QUINTA. PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.

En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del contrato garantizado y sus anexos y fiado dará aviso a la "Afianzadora" o la "Aseguradora", la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos correspondientes.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente garantizar obligación a que esta póliza se refiere aún en el caso de que se otorgue prórroga, espera o ampliación al fiado por parte de la "Contratante" para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.

SEXTA. SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN,

Para garantizar el cumplimiento del "Contrato", cuando concurren los supuestos de suspensión en los de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público con su Reglamento y demás disposiciones aplicables, la "Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, constancias a que haya lugar. En estos supuestos, el otorgamiento del fiado (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo establecido en el artículo 180 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para el cual bastará que el fiado exhiba a la "Afianzadora" o a la "Aseguradora" dichos documentos expedidos por la "Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa (legales, no fiscales) no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsisten los términos y condiciones originalmente previstos, entendiéndose que los endosos que emita la "Afianzadora" o la "Aseguradora" por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, sortiará e inseparables de la póliza inicial.

SEPTIMA, SUBJUDICADO.

{ -a ° Afianzadora' (a i'Aseguradora") realizará el pago de la cantidad reclamada, bajo los terrr-;nas estipulados en esta poliza de fianza en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo esteb\$,ecicio en el artícu?0 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, auncuando ta obligación se encuentre subjúdice, ert virtud de procedimiento ante autorxdad udicial acimtvstrat;va o tribuna\ arbitrali salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dtchas mstanmas.

{ -a "Ai:anzadora" o la 'Aseguradora') deberá conwnicar a Beneficiaria" de la garantía, el otorgam;ento de suspens;cn al fiado, acompañándole las constancias respectivas que asi IO acreciten a fin de que se encuentre en la pasily[idad de abstenerse del cobro de la fianza hasta ea tanto se dicte sentencia firme.

OCTAVA, COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS,

Et coafianzamiento c yuxtaposición de garantías, no impiécãrà novación de las obligaciones asurm.r.fas por Ua "Afianzadora\$" o ta •Aseguradora3 por lo que subsisti3ã so responsabilidad exc;ustvamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente páfrza de fianza y en sus documentos modificatorios

NOVENA, CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

(La o "AseguradoraT quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando Contratante comunique por escrito, por conducto del servidor público facu!tado para elioc su ccnformtdad para cancelar la presente garantía.

El fiado podra soiscitar la cancelación de ia fianza para lo coal deberá presentar a {fa "Afianzador\$ c; la *Asegorador\$) la constancia de cumpLmiento tota} de las obligactones contractuales, Guando el fiado so!icite dicha cancelación derivado pago realizada por saldos a su cargo o por el de obligaciones, deberá presentar PI recibo de pago SHFDARWT1/054/2022

Esta fianza se cancelara cuando hab;éndose cumplido la totalidad de tas obligaciones estipuladas en el "Contrato", "fa Contratante" haya calificado o revisado y aceptado la garantía xhibidapor e! fiado para responder por los defectos ocultos de las menes entregados y por el correcto funcionamiento de tos mtsmos o por la calidad de los servicios prestados por el fiado.respecto del "Contrato" especificado en la caratula de la presente póliza y sus respecEvos nvenios modficatorios

DECIMX PROCEDIMIENTOS.

(La "Afianzadorã la *Aseguradora') acepta expresamente someterse a) procedi;previsto en ei articulo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva

DÉCIMA PRIMERA. -RECLAMACIÓN

La Beneficiaria" podrá presentar la reclamación a que se refiere el articulo "279y de Ley de instituciones de Seguros y de *arzas cualquier o sucorsel de la instttaci0t3 y ante coalquter apoderado o representante de la nmsma.

DÉCIMA SEGUNDA, DISPOSICIONES APLICABLES,

Sera apl;caOle a esta pohza» en lo no ptevlsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de

Fianzas la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil Federal

d